



**Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca**

76

2023-7-1-0002408

Montevideo, 27 JUN. 2024

VISTO: los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma JFC CAPITAL RISK LLC;

RESULTANDO: I) que la referida firma, por los fundamentos y documentación que acompaña, solicita la autorización del Poder Ejecutivo para ser titular del derecho de propiedad del inmueble rural padrón número 1.024, ubicado en la décima sección catastral, Paraje "Sauce del Queguay" del departamento de Paysandú;

II) que por informe de fecha 19 de abril de 2024, la "Comisión Asesora - Ley N° 18.092", sugirió al Poder Ejecutivo, otorgar a la firma JFC CAPITAL RISK LLC, la autorización prevista en la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007 y el Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, para ser propietaria del inmueble rural empadronado con el número 1.024, ubicado en la décima sección catastral del departamento de Paysandú;

CONSIDERANDO: I) que la firma de referencia cumple con los requisitos establecidos en la reglamentación vigente;

II) que desde el punto de vista jurídico la propuesta evaluada no merece observaciones;

ATENTO: a lo dispuesto por la Ley N° 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el artículo 349 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007, en la redacción dada por el Decreto N° 201/008, de 1° de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

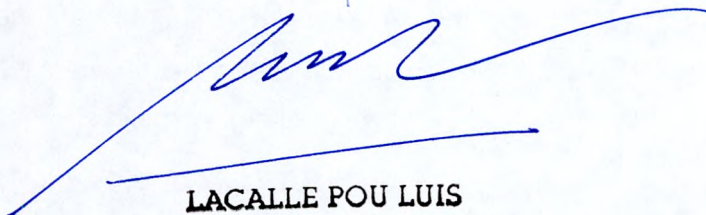
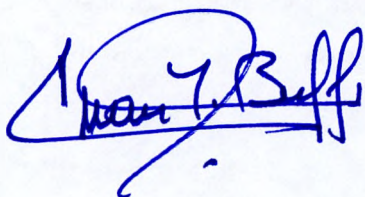
1º) Autorízase a la firma JFC CAPITAL RISK LLC a ser propietaria del inmueble rural padrón número 1.024, ubicado en la décima sección catastral, Paraje "Sauce del Queguay" del departamento de Paysandú.

2º) Pase al Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, a efectos

de notificar a la firma gestionante en el domicilio constituido en el expediente.

3º) Dese noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4º del Decreto N° 225/007, de 25 de junio de 2007.

4º) Cumplido, archívese.



LACALLE POU LUIS